



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la necesidad de incrementar el Régimen de dedicación de Simple a Semixclusiva, en el cargo Interino de Ayudante de Primera, que reviste la Prof. Paola Vanesa RIPOLL ALESSANDRONI, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

#### CONSIDERANDO

Que la Prof. RIPOLL ALESSANDRONI estará afectada a las asignaturas: Práctica Psicopedagógica en Educación (Cód. 6582), Didáctica I (Cód. 6564) y Práctica Profesional Psicopedagógica en Educación (Cód. 6592), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

**Prof. Paola Vanesa RIPOLL ALESSANDRONI** (DNI N° 29.582.039) **Ayudante de Primera Semiexclusiva**  
4256 p. Libres (Jubilación Prof. Moyetta) y 4257 p. Libres (Jubilación Prof. Vázquez).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 23 de junio de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación Interina de la Prof. Paola Vanesa RIPOLL ALESSANDRONI (DNI N° 29.582.039) en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del 10 mayo de 2015 y hasta el 10 de mayo del año 2016.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente a la Prof. Paola Vanesa RIPOLL ALESSANDRONI (DNI N° 29.582.039) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del **10 mayo de 2015 y hasta el 10 de mayo del año 2016, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 337/2015

S.M.P.